



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0609)
23 MAY 2017

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 380, 397 y 417 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 380, 397 y 417 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones No. 2017ER0055587, 2017ER0055702, 2017ER0056511, informan que:

"Al señor German Alfonso Echeverry Castaño con CC 94476490 con código de familia 61668, que por error involuntario el BBVA ingreso en el sistema de informacion como rango de ingresos superiores a 2 y hasta 3 SMMLV siendo el correcto superiores a 3 y hasta 4 SMMLV".

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 380, 397 y 417 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"Al señor Fanuer Andres Londono Osorio con CC 10018630 con código de familia 65966, que por error involuntario el BBVA ingreso en el sistema de informacion como rango de ingresos superiores a 3 y hasta 4 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 y hasta 3 SMMLV".

"Al señor Wilson Eduardo Aranda Rojas con CC 1130677975 con código de familia 74668, que por error involuntario el BBVA ingreso en el sistema de informacion como rango de ingresos superiores a 3 y hasta 4 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 y hasta 3 SMMLV".

Que las novedades reportadas por Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 10 y 11 de mayo de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Rocio Rojas Parra con CC 1013598502 con código de familia 74397, se le realizó una marcación con el rango mal asignado de 3 y hasta 4 SMMLV cuando el rango de ingresos correcto es el superior a 2 y hasta 3 SMMLV".

Que la novedad reportada por la entidad financiera Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 10 de Mayo de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte de Banco BBVA y el Banco de Colombia quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares con ID 61668, 65966, 74397, 74668, como se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 380, 397 y 417 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones No. 380, 397 y 417 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor de los subsidios familiares de vivienda, asignados mediante las Resoluciones No. 380, 397 y 417 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

ID Hogar	No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	SMMLV ANTERIOR	SMMLV NUEVO
61668	397	06/04/2017	94476490	GERMAN ALFONSO	ECHEVERRY CASTAÑO	\$14.754.340	\$8.852.604
65966	397	06/04/2017	10018630	FANUER ANDRES	LONDONO OSORIO	\$8.852.604	\$14.754.340
74397	380	31/03/2017	1013598502	ROCIO	ROJAS PARRA	\$8.852.604	\$14.754.340
74668	417	12/04/2017	1130677975	WILSON EDUARDO	ARANDA ROJAS	\$8.852.604	\$14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 380, 397 y 417 de 2017 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN) y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira